

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YULI CATERINE PEÑA PEÑA
DEMANDADO: RICHARD ESNEIDER MORALES QUIMBAYO.
RADICACIÓN No. 760013110005-2009-00849-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1764

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2021

La Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional sección nómina, ha informado que a partir del 18 de mayo de 2021 se procede con el embargo del 30% del salario y primas de junio y diciembre, a que tiene derecho el demandado, además de la suspensión del embargo de las prestaciones sociales (indemnizaciones).

De otro lado indican que los descuentos realizados desde octubre de 2010, corresponde al 30% los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado.

Aclaran que respecto a las cesantías, la información se remitió a Caja Honor, pues ellos son los encargados de administrar y pagar las cesantías de sus afiliados.

Entonces, la información suministrada será puesta en conocimiento de las partes, para que se pronuncien si a bien lo tienen.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

Agregar los documentos allegados por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional –Nómina-, y poner en conocimiento de las partes tal información para que se pronuncien si así lo consideran.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d3bab68f766504324e46c6f9b54429ddd2adc074d3bcf2bc5fbfe2f5334ace

Documento generado en 06/09/2021 04:37:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**